



MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE INDAP Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN MERCADO CAMPESINO.

ARICA, 17/ 02/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1500-004938/2022

VISTOS:

La Resolución N°7 del 26 de marzo del 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8 del 27 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; ley N°18.575, de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 sobre Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Convenio de Colaboración suscrito entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Camarones de fecha 16 de febrero de 2022; Resolución Exenta N°161382 de fecha 05 de noviembre de 2019 que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Mercado Campesino; la Resolución Exenta N°166/296/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, proveniente de la Dirección Nacional de INDAP que designa como Director Regional (S) al señor Jean Pierre Saint-Loup Olmedo; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por Ley N°19.213, en especial en sus letras A , K y L;

CONSIDERANDO:

1. Que, con el fin de apoyar la comercialización de distintos productos agropecuarios, INDAP ha considerado oportuno crear el Programa Mercado Campesino.
2. Que, el Programa Mercado Campesino, MC, se concibe como parte de la plataforma de servicios de fomento productivo, que INDAP pone a disposición de sus beneficiarios, dando cuenta principalmente de los requerimientos de los segmentos de productores en los distintos rubros y territorios.
3. Que, Mercados Campesinos busca potenciar una comercialización directa entre los usuarios de INDAP y el consumidor final.
4. Que, Mercados Campesinos desea mejorar la comercialización de distintos productos agropecuarios producidos y/o elaborados por usuarios de INDAP.
5. Que, el Programa de Mercados Campesinos busca potenciar la comercialización bajo determinados conceptos e identidad gráfica común, para que los clientes de aquellos mercados los puedan identificar a lo largo y ancho del país.
6. Que, dentro de sus objetivos estratégicos, INDAP ha definido generar oportunidades a través de distintas formas para acercar los productores a los potenciales compradores, mediante el fomento de ferias y mercados locales.
7. Que, en ese contexto y con el fin de apoyar la comercialización de distintos productos agropecuarios, en especial respecto de los usuarios/as de la comuna de Camarones, INDAP ha considerado oportuno implementar el funcionamiento de un Mercado Campesino para los usuarios/as de la comuna de Camarones.
8. Que, para poder llevar a cabo la implementación del Mercado Campesino, INDAP Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Camarones, con fecha 16 de febrero de 2022, firmaron un convenio de colaboración cuyo objetivo es poder trabajar en conjunto, para implementar y desarrollar el Mercado Campesino y asegurar la participación periódica de los/as usuarios/as de INDAP de la comuna de Camarones, de tal forma que puedan vender sus productos.

RESUELVO:

I.- APRUEBESE Convenio de Colaboración entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Camarones que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INDAP

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

En Arica, con fecha 16 de febrero de 2022, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario región de Arica y Parinacota, en adelante **INDAP**, Rol Único Tributario N° 61.307.000-1 representado por su Director Regional (S) don **JEAN PIERRE SAINT-LOUP OLMEDO**, **INDAP** ambos domiciliados en Andrés Bello #1593 de la ciudad de Arica y la **Ilustre Municipalidad de Camarones**, Rol Único Tributario N° 69.251.000-3, representada por el Alcalde de Camarones Sr. **CRISTIAN JAVIER ZAVALA SOTO**, Cédula Nacional de Identidad **INDAP** ambos domiciliados en Avanzada de Cuya S/N, comuna de Camarones, localidad de Cuya, se ha acordado suscribir el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario – INDAP es una institución Pública, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es generar capacidades y apoyar con acciones de fomento el desarrollo productivo sustentable de la pequeña agricultura, siendo sus objetivos estratégicos:

- Fortalecer la integración de los productos y servicios de la pequeña agricultura mediante el desarrollo de encadenamientos y alianzas productivas.
- Favorecer un desarrollo inclusivo para la pequeña agricultura mediante el fomento de inversiones productivas y capacitaciones técnicas que mejoren la competitividad individual y asociativa del sector.
- Promover el desarrollo de productos y servicios asociados a la agricultura familiar campesina, con el cumplimiento de las normas y exigencias técnicas y legales vigentes.
- Generar oportunidades a través de distintas formas para acercar los productores a los potenciales compradores, mediante el fomento de Ferias y mercados locales.

Por su parte, la Ilustre Municipalidad de Camarones tiene como propósito promover el bienestar integral y el mejoramiento de la calidad de vida de toda la comunidad perteneciente a la comuna de Camarones, brindando una atención oportuna y de calidad, mediante la administración eficiente de los recursos comunales y enfatizando en la mejora continua de sus procesos, haciendo partícipe a los ciudadanos y ciudadanas en el progreso económico, social y cultural.

Los comparecientes, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.910 Orgánica Constitucional de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213 de 1993 y a lo dispuesto en la ley 18.695, Orgánica de Municipalidades vienen en firmar el presente convenio de colaboración, mediante el cual comprometen todos los esfuerzos necesarios para actuar en forma conjunta y coordinada para potenciar los espacios de comercialización y muestra de productos tradicionales del rubro silvoagropecuario de la provincia de Parinacota, desarrollados por los usuarios de INDAP Arica y Parinacota en el denominado "Mercado Campesino".

Las partes firmantes cuentan, dentro de sus lineamientos institucionales, con el mandato de apoyar y fortalecer las capacidades de los productores y productoras de la región, que requieren de apoyo y acompañamiento en la mejora de sus condiciones y resultados productivos, dinamizando las economías locales y, con ello, aportar a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los sectores rurales de la comuna de Camarones.

SEGUNDO: OBJETIVOS

Prestar colaboración interinstitucional a fin de potenciar los espacios de comercialización de los usuarios de INDAP a través de stands destinados a la muestra y venta de sus productos agropecuarios comunales en los denominados "Mercados Campesinos".

TERCERO: ACTIVIDADES

Para alcanzar el cumplimiento de estos objetivos, el programa contempla el desarrollo de acciones y actividades, que incluyen, pero no se limitan a:

1. Confección de un plan de trabajo, el que determinará calendarizadamente la realización de un Mercado Campesino cuyas actividades se desarrollarán siempre en la ciudad de Arica, preferentemente en la Plaza "Los Leones" de la Población Magisterio, sin perjuicio que, por cuestiones de logística, disposición del terreno o en beneficio de una mayor difusión y desarrollo del mercado, las partes acuerden operar en un lugar o sector distinto de la ciudad. Dicho lugar obtiene la preferencia, sin embargo, la ubicación de la instalación del Mercado Campesino puede ser modificada de común acuerdo entre INDAP y la I. Municipalidad de Camarones.

El diseño, montaje, organización e implementación serán objeto del plan de trabajo que se desarrollará periódicamente entre las partes.

1. Articulación entre ambas instituciones para promover en este mercado productos locales, que permitan dar a conocer a los turistas y visitantes variedad de productos producidos y elaborados por pequeños productores y ganaderos usuarios de INDAP de la comuna de Camarones.
2. Articulación permanente entre ambas instituciones a través de un equipo de trabajo, en conformidad a lo establecido en las cláusulas quinta y séptima de este Convenio.
3. Control y seguimiento del Convenio y las actividades desplegadas.
4. Evaluación semestral de las acciones realizadas, relevando oportunidades de mejora para el siguiente período y evaluación final del Convenio.

CUARTO: USUARIOS BENEFICIARIOS:

El principal foco del presente convenio se centra en potenciar las ventas de los pequeños productores agrícolas y campesinos de INDAP, que residan en la comuna de Camarones, pudiendo participar en forma individual o asociativa, bajo alguna de las siguientes categorías:

- Persona Natural.
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL).
- Personas Jurídicas, conformadas en su totalidad o mayoritariamente por beneficiarios de INDAP.
- Grupo conformado por personas naturales y/o EIRL, beneficiarios de INDAP.

Requisitos generales de usuarios/as participantes

Los interesados en acceder a este Programa deberán cumplir con:

- Los requisitos para ser beneficiario(a) de INDAP en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP, N°18.910, modificada por la Ley N°19.213, y acreditados en conformidad con la Resolución Exenta N°137151 del 08/09/16, que Aprueba el Procedimiento de Acreditación de usuarios INDAP o el que lo reemplace.
- Los requisitos definidos en el artículo 13 del Reglamento General de Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.
- No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario.

Requisitos específicos

- Ser productor(a) de alguno(s) de los productos a comercializar.
- Contar con un stock de productos que le permita comercializar en el Mercado Campesino. Cada postulante deberá indicar dicho stock por producto en su postulación, con el fin de organizar el stock disponible y evitar quiebre de stock antes de tiempo en el MC.
- Contar con los permisos municipales, del Servicio de Impuestos Internos, de salud u otros similares que correspondan, para la comercialización de sus productos.

Priorización de Participantes

Para la participación de los/las usuarios/as en el presente Mercado Campesino, se incluye el siguiente orden de priorización de usuarios/as:

1. Usuarios/as PRODESAL comuna de Camarones.
2. Otros/as usuarios/as de la comuna de Camarones (ventanilla).
3. Otros/as usuarios/as de INDAP de los otros Mercados Campesinos de la región.
4. Otros/as usuarios/as de INDAP de las otras comunas de la región.

Los productos a comercializar en el Mercado Campesino deben ser de los propios productores del tipo frescos como: hortalizas, frutas, granos, hierbas aromáticas o medicinales, flores, plantas, entre otros; productos procesados y cosméticos, tales como quesos, miel, mermeladas, pastas, etc.; y artesanías propias de la Región de Arica y Parinacota, las que representan los sistemas de producción silvoagropecuaria de la Agricultura Familiar Campesina. La Ilustre Municipalidad de Camarones deberá realizar la selección de participantes, a través de un llamado de invitación a inscribirse, tomando en cuenta los requisitos señalados anteriormente.

Finalmente, serán seleccionados los usuarios/as que cumplan con los requisitos y priorización respectiva. La nómina final de usuarios/as será definida, en común, acuerdo entre INDAP y la Municipalidad de Camarones.

QUINTO: APORTES

Por este acto, las partes se comprometen a colaborar en la ejecución de las distintas acciones señaladas en el presente instrumento, proporcionando y aportando los recursos materiales, humanos y financieros, que corresponden a cada instancia participante y que sean necesarios para la realización exitosa de los Mercados.

INDAP se compromete a traspasar un presupuesto equivalente a \$2.000.000 (dos millones de pesos) a la Ilustre Municipalidad de Camarones, quien también aportarán la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos), totalizándose así un monto inicial por aportes equivalente a \$4.000.000 de pesos, el cual será destinado para la adquisición de 10 mesas, 10 sillas, 10 toldos, 10 manteles, 10 pecheras, Tótem de control de Ingreso con disposición de alcohol gel y termómetro para la implementación del presente convenio, todo lo cual deberá tener la gráfica de Mercado Campesino autorizada por INDAP. Es importante señalar que los módulos o stands a instalar son de un formato estándar, los que deberán cumplir entonces con las exigencias del Manual de Normas Graficas del Programa Mercados Campesinos de INDAP, según lo señala la normativa de INDAP, para todos los elementos que lleven logotipos tales como afiches, toldos, pendones y elementos publicitarios además de manteles y pecheras. De requerirlo así, la I. M. de Camarones podrá igualmente incluir su grafica institucional solamente en toldos y afiches.

La compra de los implementos a adquirir será de responsabilidad de la I.M. de Camarones, a quien INDAP traspasará los fondos correspondientes a su aporte, en la cantidad aquí acordada, debiendo el ente municipal proceder con ello a la compra y posterior rendición de los equipos y mobiliario adquiridos, los cuales deberá ser de calidad suficiente para cumplir con los objetivos y estándares de este convenio.

Si, una vez realizada la compra de los elementos iniciales aquí detallados, se produjese un saldo a favor, las partes, de común acuerdo, podrán definir la adquisición de otros implementos o materiales necesarios para el funcionamiento del Mercado Campesino, tales como: bolsas con logos de M.C. autoadhesivos, entre otros.

La rendición previamente señalada, deberá realizarse de acuerdo a lo señalado en la circular N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, entregando INDAP para ello los formatos de rendición correspondientes.

El plazo máximo de rendición de los aportes de INDAP traspasados para esta primera anualidad, deberán haberse ejecutado y rendido a más tardar el día 30 de junio de 2022.

Para cautelar el buen uso de los recursos públicos, las partes acuerdan que los gastos que la I. M. de Camarones realice en virtud de este convenio deberán imputarse primeramente a los fondos que constituyan su aporte municipal, para luego imputar el saldo de las compras restantes al aporte de INDAP. En caso de existir un saldo sobrante, este deberá ser restituido íntegramente a INDAP en la cuenta que al efecto tal instituto comunique oportunamente.

Los implementos adquiridos con los aportes conjuntos, para la realización del Mercado Campesino serán administrados, almacenados, instalados, trasladados y retirados, desde y hacia el espacio de ubicación del Mercado Campesino, por la Ilustre Municipalidad de Camarones, quienes se preocuparán de resguardarlos debidamente y además gestionarán el almacenamiento y transporte de los mismos. INDAP dispondrá de un profesional que coordinará las actividades a desarrollar en conjunto con el Municipio a este respecto.

Los aportes incluidos en este apartado corresponden sólo a la colaboración inicial para la instalación y comienzo de las actividades que el presente convenio supone, lo cual no obsta a que posteriormente, y en la medida que la disponibilidad presupuestaria de cada institución lo permita, se sumen nuevos aportes en lo futuro, ya sea en dinero o especie.

SEXTO EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de Trabajo estará conformado por representantes o contrapartes designadas de cada uno de los suscriptores del presente Convenio, pudiendo contar con otros actores pertinentes que sean convocados para ello y que voluntariamente decidan comprometer su participación. En la ejecución de este Convenio, tanto INDAP Arica y Parinacota como la Ilustre Municipalidad de Camarones, deberán velar porque se cumplan los acuerdos adoptados por el equipo de trabajo. A su vez, serán responsables de que los recursos comprometidos sean administrados e invertidos adecuadamente en el contexto de la normativa vigente y los lineamientos institucionales, para lo cual se llevará un control de avance de las actividades de convenio de manera semestral, según formato acordado previamente.

En cuanto al control de cada actividad realizada, la I.M de camarones se compromete a llevar el control semanal de asistencia de usuarios y ventas de lo mismo en cada una de las actividades que se realicen.

El municipio deberá designar a un encargado que se preocupe del levantamiento de listas de asistencias y de los registros de ventas, los cuales se entregarán dentro de los cinco primeros días de cada mes al encargado regional de INDAP de MC para el seguimiento correspondiente. Las planillas y formatos de rendiciones, listas de asistencias y registros de ventas de los/las usuarios/as se entregarán desde INDAP.

La Ilustre Municipalidad de Camarones, se compromete a apoyar en el levantamiento del Mercado para lo cual designará un profesional que participará en la apertura y cierre del mercado. Asimismo, la Municipalidad se compromete en brindar la orientación necesaria a los usuarios de INDAP a fin de que puedan gestionar los permisos para vender productos procesados.

SEPTIMO: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán absoluta reserva y confidencialidad acerca de cualquier conocimiento o información que le refiera la otra parte o que pueda conocer a consecuencia de la realización de las prestaciones contenidas en el presente Convenio comprometiéndose, asimismo, a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, sin la autorización expresa de la otra parte y deberán mantener dicha confidencialidad tanto durante el transcurso de la relación contractual como, en su caso, una vez finalizada ésta.

Asimismo, ambas partes se obligan a adoptar las medidas necesarias para que cualquier persona dependiente de las mismas tenga efectivo conocimiento de las obligaciones de confidencialidad asumidas en virtud de la presente cláusula, exigiendo a dichas personas idéntica reserva y confidencialidad con respecto a cualquier información propia de cada una de las partes, sobre la que tengan acceso con motivo del presente Convenio.

Todo por cuanto se ha indicado, resulta aplicable en todo lo que no vulnere las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública u otra aplicable.

OCTAVO: VIGENCIA

Sin perjuicio de la actual contingencia sanitaria producida por la Pandemia originada por el virus COVID-19, el presente convenio entrará en vigencia una vez cada una de las partes firmantes genere el correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado a su contraparte, quedando por tanto aquellas obligadas a realizar todas las gestiones que estén a su alcance para la correcta implementación y ejecución del presente convenio. Todo lo anterior es sin perjuicio de que, atendidas las limitaciones que tal contingencia sanitaria supone, las partes firmantes acuerden que la ejecución e implementación de actividades que impliquen la presencia física de beneficiarios y público en general que asista al mercado campesino, se prorrogue hasta que la realidad local y las circunstancias en general así lo aconsejen.

La ejecución de este Convenio de Colaboración ya aprobado, tendrá una duración de 3 años, quedando facultadas las partes involucradas para modificar y/o ampliar el Convenio cuando fuese necesario, así como su renuncia a él, voluntades que deben ser manifestadas expresamente por escrito con copia a las partes involucradas.

Debido a que el nombre y denominación "Mercado Campesino", es una iniciativa institucional de INDAP, la que siendo parte de uno de sus programas deberá continuar de forma unilateral, en caso de que ocurra el término del convenio, los implementos adquiridos para la ejecución de la presente iniciativa quedarán en poder de INDAP. Sin perjuicio de lo anterior, a aquellos implementos que no poseen logotipos podrán ser entregados al municipio (Sillas y mesas principalmente), todo esto con la finalidad de realizar una redistribución equitativa.

Se deja constancia que cada una de las partes podrá poner término anticipado en cualquier momento y sin causa al presente convenio, mediante el envío de un aviso a la otra parte con al menos 30 días de anticipación a dicho término.

Al término del presente convenio, las partes podrán distribuirse equitativamente los implementos que se hubiesen adquiridos durante la vigencia del convenio, pudiendo adjudicarse la I. M., siempre de común acuerdo, todo aquello que no tenga sobre sí, logos de imagen corporativa de Mercado Campesino. Por el contrario, todo aquello que, si posea tal logo impreso, deberá necesariamente pasar a manos de INDAP.

NOVENO: PERSONERÍAS

La Personería del Sr. Cristian Javier Zavala Soto para representar a la Ilustre Municipalidad de Camarones consta en el Decreto Alcaldicio N° 605 del 28 de junio de 2021.

La facultad del Director Regional (S) de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 166/296/2021 de fecha 19 de febrero de 2021 de la Dirección Nacional de INDAP que nombra a don Jean Pierre Saint-Loup Olmedo en el cargo de Director Regional (S) INDAP Arica.

DECIMO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES

Leído el presente convenio, todas las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación en cuatro ejemplares, quedando dos en posesión de cada una de ellas.


ALCALDE **JAVIER ZAVALA SOTO**
Alcalde de Camarones


JEAN PIERRE SAINT-LOUP OLMEDO
Director Regional (S)
INDAP Región de Arica y Parinacota

I.- **ASIGNESE** el monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), para el financiamiento de este convenio, del presupuesto total asignado en el ítem 33.01.012, Actividad 681 Mercados Campesinos, para el año 2022.

IV.- **IMPUTESE** el gasto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), del presupuesto total del año 2022 asignado en el ítem 33.01.012 Actividad

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JEAN PIERRE SAINT-LOUP OLMEDO
Director Regional (S)
Direccion Regional Arica Y Parinacota

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|------------|---------|---------------------|--------|-------|
| DOCUMENTOS | Digital | Ver | | |

MAT/MVD/JSO

Distribución:

UNIDAD DE FINANZAS
DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
AREA ARICA
UNIDAD DE FOMENTO
OFICINA DE PARTES ARICA
OFICINA DE PARTES PARINACOTA
ÁREA PARINACOTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
</?key=22918064&hash=38c52>